



- ORDENANZA N° 2363/17 -

VISTO:

El Expediente N° 1553 del registro de este Concejo Deliberante,
La Ordenanza N° 1979/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1979/13, se dispuso la reserva por el término de un (1) año, de una fracción de terreno ubicado en la Manzana 65, para la concreción de vivienda Sociales;

Que conforme resulta del texto de la citada norma, la reserva citada ha expirado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal requiere la sanción de una norma, disponiendo la afectación con fines sociales, de los lotes N° 2, 3, 4 y 5, de la Mza. N° 65, de Cañada de la Cabra, Zona III, de Andacollo;

Que dicha pretensión encuentra fundamento en la necesidad de disponer de lotes para la adjudicación con destino a viviendas sociales, destinadas a personas con discapacidad, y a familias de escasos recursos;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera conveniente propiciar la reserva para los planes y vivienda sociales con alcance para familias y personas con discapacidad, en los términos solicitados por el Departamento Ejecutivo;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DISPONER por el término de dos (2) años, la reserva con fines sociales, de los lotes 2, 3, 4 y 5, de la manzana N° 65, ubicados en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, de la Localidad de Andacollo, según consta en plano que como ANEXO, forma parte integrante de la presente, todo ello en virtud de la motivación expresada.

ARTÍCULO 2°: Los predios individualizados en el artículo 1° de la presente, deberán afectarse única y exclusivamente para la ejecución e implementación de la construcción de viviendas sociales y/o a familias con personas con discapacidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes, en tanto por las mismas, se propicie el cumplimiento de las motivaciones de la presente norma.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 962.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabeth Martina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2363/17 -
ANEXO

61	1	628.05	---	---		01	20	55	4498
	2	453.86	---	---		01	20	55	4299
	3	435.78	---	---		01	20	55	4100
	4	510.60	---	---		01	20	55	4001
	5	585.42	---	---		01	20	52	3902
	6	567.60	---	---		01	20	52	3803
	7	666.98	---	---		01	20	52	3704
	8	640.12	---	---		01	20	52	3505
	9	613.27	---	---		01	20	52	3506
	10	586.41	---	---		01	20	52	3307
	11	559.55	---	---		01	20	52	3308
	12	532.69	---	---		01	20	52	3109
	13	505.84	---	---		01	20	52	3010
	14	478.98	---	---		01	20	52	2911
	15	597.17	---	---		01	20	52	2813
Och.	7.37	---	---	a ceder	---	---	---	---	
62	1	446.24	---	---		01	20	52	4701
	2	463.50	---	---		01	20	52	4601
	3	472.34	---	---		01	20	52	4602
	4	473.10	---	---		01	20	52	4503
	5	473.87	---	---		01	20	52	4404
	6	474.63	---	---		01	20	52	4305
	7	475.40	---	---		01	20	52	4206
	8	476.16	---	---		01	20	52	4207
	9	451.31	---	---		01	20	52	4107
	10	597.74	---	---		01	20	52	3908
Och.	42.08	---	---	a ceder	---	---	---	---	
63	1	401.68	---	---		01	20	52	5207
	2	458.16	---	---		01	20	52	4906
	3	446.64	---	---		01	20	52	4807
	4	457.33	---	---		01	20	52	4608
	5	402.38	---	---		01	20	52	5004
	6	418.88	---	---		01	20	52	5105
Och.	25.76	---	---	a ceder	---	---	---	---	
64	1	15402.72	---	---		01	20	52	6103
	2	6676.63	---	---		01	20	55	5397
65	1	458.26	---	---		01	20	52	5310
	2	449.88	---	---		01	20	52	5211
	3	459.44	---	---		01	20	52	5011
	4	461.51	---	---		01	20	52	4911
	5	425.13	---	---		01	20	52	4711
	6	442.65	---	---		01	20	52	4612
Och.	36.68	---	---	a ceder	---	---	---	---	



PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003.

[Signature]

MARCELA CRISTINA MUÑOZ

AGRIMENSA

Mat.Prof. n° 253-AGK (Ley 708)

Av. 655 - Chos Malal (NQN). Tel: 02948-421505

[Signature]
Agrim. R. Marmola Morales
MAT. PROF.
JEFE DPTO.
DIRECCION PROV. CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

[Signature]
Agrim. Roberto Deiva
Mat. Prof. 254-100/Ley (800)
DIRECTOR DE REGISTRACIONES
DIRECCION PROV. CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



